

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.
 Presidente suplente: Don Andrés Hidalgo Gómez.
 Vocales:

Doña M.ª del Mar López Rubio.
 Don Javier Moya Huertos.
 Don Alejandro Vicario Yáguez.

Vocal suplente: Don Juan Manuel Mayorgas Hurtado.
 Vocal Secretario: Don Juan Graciano Ramos.
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco Alcázar Rojas.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 7 de junio de 2000.

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración (Nivel 18), nombrada por Resolución de 19 de sep-

tiembre de 2000, por este Rectorado, en relación con el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículo 49 del Decreto 276/1998, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 18 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de enero de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

LISTAS DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del Puesto	Nivel	Adjudicatario	D.N.I.
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	18	Rosario Padilla Rodríguez	27269319
Jefe de Negociado COIE	18	Mª José Gimeno Manzano	34846623
Jefe de Negociado Becas Régimen General	18	Rosa Mª Plaza García	27526332
Jefe de Negociado Apoyo Decanato	18	Alicia de Jesús Rodríguez Martínez	24182760
Jefe de Negociado Dpto. Didáctica de las Matemáticas y CC. Experimentales	18	Jesús Sánchez Martínez	27527505
Jefe de Negociado Dpto. Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica	18	Antonio Berenguel García	27520584
Jefe de Negociado Servicios Usuarios	18	Jorge Martínez Ruíz	24249116

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 16 de enero de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por un plazo de cinco años prorrogables, el uso de la Casa Forestal Los Peñoncillos, sita en la localidad de Huétor Santillán (Granada), y de sus instalaciones anexas, con destino a Albergue para enfermos mentales.

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) ha solicitado la cesión del uso de la Casa Forestal «Los Peñoncillos» y de sus instalaciones aledañas, sitas en el término de Huétor Santillán (Granada), con destino a Albergue donde atender a enfermos mentales. Solicitud que ha sido apoyada por el Ayuntamiento de la citada localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Salud han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alienabilidad del inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de enero de 2001,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), entidad benéfica y asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de los siguientes bienes:

Casa Forestal «Los Peñoncillos» en término de Huétor Santillán, pago o haza Los Peñoncillos, que integra en una superficie de 18.850 m², de los cuales 693,19 m² están construidos, el núcleo principal de viviendas, las cocheras, la pista de tenis y el antiguo vivero. Linda: Norte, camino de la carretera Granada-Murcia al Vivero de Bolones; Este, camino de acceso lateral al predio de «Los Peñoncillos»; Oeste, desde la intersección con el camino al vivero de Bolones, 67 metros lineales en dirección Sur sobre la antigua linde del monte «Haza de los Peñoncillos»; y Sur, línea paralela al camino de Bolones que desde el punto final del límite Oeste intersecciona con el camino de acceso lateral a la finca de «Los Peñoncillos».

El inmueble referido obra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Granada al folio 105, libro 31, finca núm. 1.301.

Segundo. Se otorga la presente cesión con destino a la instalación de un Albergue dedicado a la atención de enfermos mentales y por un plazo de cinco años, prorrogables por quinquenios hasta un máximo de cincuenta.

La renovación de las prórrogas se hará de forma automática, siempre que no se produzca denuncia por ninguna de ambas partes en un plazo anterior en tres meses al cum-

plimiento de caducidad de la cesión, previa entrega de una memoria de las actividades en el lustro que antecede a la referida fecha de renovación.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de FAISEM, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. FAISEM se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. FAISEM se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por FAISEM sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba). (PP. 3204/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.